CLAUSULADO No 283 DEL 2025
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 040 DE 2025
MC – SDS – 040 – 2025

CONTRATO Nº:	**283**	**FECHA:**	**13 DE DICIEMBRE DEL 2025**
CONTRATISTA:	**YULI CRUZ CHAVARRO**		
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:	**NOMBRE:** Yuli Cruz Chavarro **CÉDULA:** 36'293.058 de Pitalito Huila **PROPIÈTARIA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:** **RESTAURANTE, CASA DE EVENTOS Y ALOJAMIENTO RURAL EL DANUBIO** **DIRECCIÓN:** Vereda La Pedregosa – Vereda La Pedregosa **TELÉFONO:** 322 946 66 11 **CORREO ELECTRÓNICO:** mauricio5730@hotmail.com **CIUDAD:** La Argentina Huila		
OBJETO:	**"CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEL DÍA BLANCO, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, Y CELEBRACIÓN DE DÍA DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'CONECTADOS CON EL PUEBLO".**		
VALOR:	**VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($20'596.666,66) M/CTE.**		
PLAZO:	El plazo total para la ejecución del contrato de prestación de servicios será de desde la suscripción del acta de inicio hasta el **VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE,** y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más para su liquidación.		
CLASE DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO**		

CONSIDERACIONES

El Municipio de La Argentina-Huila, según estudio previo presentado por **LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, requiere contratar los servicios para que realice el objeto que se detalla en la cláusula primera de este contrato: **a)** Que, surtido el proceso pertinente, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** resultó como el ganador en **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 040 DE 2025 - MC – SDS – 040 – 2025 ,** cuya gestión contractual se viene adelantando a través del Portal electrónico para la contratación estatal **SECOP II, b)** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra Incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone el artículo 9, de

la Ley 80 de 1993. **c)** Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2025, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **d)** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se compromete para con el **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA** a ejecutar el **"CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEL DÍA BLANCO, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, Y CELEBRACIÓN DE DÍA DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'CONECTADOS CON EL PUEBLO".**

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio

de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

5. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
6. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
9. Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la coordinación, organizar, programar y ejecutar todas las actividades que demanda **EVENTO DEL DÍA BLANCO, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, Y CELEBRACIÓN DE DÍA DEL ADULTO MAYOR** en el Municipio de La Argentina Huila.
2. Brindar el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las diferentes actividades de la **EVENTO DEL DÍA BLANCO, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, Y CELEBRACIÓN DE DÍA DEL ADULTO MAYOR** en el plazo y sitio convenido (decoración, ramos de flores, organización de sillas, mesas, manteles, y demás mobiliario necesario, dispuesto por el supervisor en el contrato).
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
4. Suministrar los elementos en el lugar, fecha y hora indicados por parte de la Supervisora del contrato.
5. Prestar el servicio en el lugar y en las condiciones que establezca el supervisor del contrato.
6. Entregar y servir los alimentos requeridos en buena presentación y calientes en empaque individual; bebida e hidratación fría.
7. Suministrar los alimentos que garanticen estándares de calidad, cantidad y presentación, garantizando que sean preparados en óptimas condiciones de higiene y salubridad.
8. Verificar que las bebidas y /o comestibles entregados tengan fecha de vencimiento no inferior a un (1) mes.
9. Estar disponible durante todo el tiempo de ejecución del contrato, para cuando así lo requiere.
10. Cumplir con las especificaciones, convenidas entre las partes, y las relacionadas en la oferta económica.

11. Garantizar que los alimentos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de La Argentina, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
12. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las normas higiénico- sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997.
14. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
17. No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio, respondiendo por lo que ocasiones por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.
18. Garantizar al Municipio que durante la vigencia de proceso se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
20. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de La Argentina y se deriven de la naturaleza del contrato.
21. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago
22. Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor en relación a la ejecución del contrato.
23. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
24. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.

Nota 1: El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA:

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Argentina Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CLÁUSULA TERCERA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

EL CONTRATISTA, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre **EL CONTRATISTA** y **MUNICIPIO**, ni entre ésta y el personal del CONTRATISTA y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA**, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($20'596.666,66) M/CTE.,** con sujeción al siguiente presupuesto oficial, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertado por el proponente así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1. COORDINACIÓN DEL EVENTO Asignación de un Coordinador del Evento, responsable de controlar, dirigir y verificar el adecuado desarrollo de todas las actividades programadas. Será encargado de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, coordinar la logística general, articular las acciones con la entidad contratante y garantizar el correcto flujo operativo durante todo el evento. 2. DECORACIÓN Y ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA EL ACTO El servicio deberá ser integral y contemplar la ambientación y preparación de los espacios destinados al evento, incluyendo: A. Adecuación de Mesas Principales: - Decoración y montaje de mesa(s) principal(es) - Vestido de mesa completo. - Suministro de sillas para cada puesto. - Dotación de snacks para la(s) mesa(s) principal(es). B. Decoración y ambientación del lugar del evento: - Adecuar un único lugar especial para fotografías, tipo instagrameable, con elementos visuales acordes al evento y estructura segura, asegurando su funcionalidad durante toda la actividad. El montaje, mantenimiento, supervisión y desmontaje de todos los elementos estarán a cargo del proveedor. C. Las cantidades, colores, ubicación, entre otros aspectos relaciones, estarán sujetos a las indicaciones del supervisor. En todo caso, se debe garantizar uniformidad estética, limpieza, estabilidad y óptimas condiciones de uso.	GLOBAL	1	$1.333.333,33	$1.333.333,33

	El proveedor deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento todos los elementos descritos, conforme a las especificaciones técnicas y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando su adecuado montaje y disponibilidad durante la ejecución del servicio logístico para los días en que se lleve a cabo la celebración del Dia Blanco y el Dia del Adulto Mayor.				
2	SONIDO: Gárantizar un Sonido de 12.000 vatios durante el desarrollo de la actividad, con un esquema de montaje fácilmente adaptable y acoplable a un recinto abierto, el cual debe contar con los equipos requeridos para su normal funcionamiento con mínimo 4 micrófonos de cable e inalámbricos, con accesorios necesarios. Así mismo, un Técnico de sonido y asistentes, presto a las disponibilidades del servicio. El prestador del servicio debe garantizar disponibilidad durante toda la actividad, realizando los ajustes técnicos necesarios en tiempo real, y todos los equipos deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplir con normas de seguridad eléctrica. El proveedor deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento todos los elementos descritos, conforme a las especificaciones técnicas y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando su adecuado montaje y disponibilidad durante la ejecución del servicio logístico para los días en que se lleve a cabo la celebración del Dia Blanco y el Dia del Adulto Mayor.	GLOBAL	2	$800.000	$1.600.000
3	HIDRATACIÓN: garantizar la entrega de agua en bolsa para hidratación de los asistentes y sus acompañantes durante el desarrollo del evento, garantizando que el producto se entregue en presentaciones individuales, selladas, aptas para consumo humano y en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes. El proveedor deberá asegurar que el	PACA	20	$5.667,67	$113.333,33

	agua esté en óptimas condiciones de almacenamiento, transporte y distribución, garantizando su disponibilidad durante la ejecución del servicio logístico para los días en que se lleve a cabo la celebración del Dia Blanco y el Dia del Adulto Mayor.				
4	ENTREGA DE REFRIGERIOS: Garantizar el servicio y la entrega de refrigerios durante el desarrollo de la actividad, los cuales deberán estar compuestos por una bebida y un complemento alimentario, seleccionados entre las siguientes opciones: jugo natural de frutas, bebida envasada, gaseosa o bebida caliente a base de leche (café, milo o chocolate), con una cantidad mínima de doce (12) onzas por porción; y uno de los siguientes alimentos: pastel hawaiano o de pollo, ensalada de frutas, sándwich (jamón o pollo y queso), empanadas, croissant, mini perros calientes o mini hamburguesas. Los refrigerios deberán ser entregados en un empaque primario que garantice la conservación de sus características físicas y microbiológicas, asegurando su inocuidad y adecuada presentación. Asimismo, deberán incluir empaque secundario (bolsa) cuando las condiciones del alimento así lo requieran, conforme a las especificaciones indicadas para cada unidad de refrigerio. El proveedor deberá asegurar productos frescos, manipulados bajo condiciones higiénicas y en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes. El proveedor deberá suministrar todos los elementos descritos, conforme a las especificaciones técnicas y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando su disponibilidad durante la ejecución del servicio logístico para los días en que se lleve a cabo la celebración del Dia Blanco y el Dia del Adulto Mayor.	UNIDAD	500	$6.600	$3.300.000

5	ENTREGA DE ALMUERZOS: Garantizar el servicio y la entrega de almuerzos durante el evento, mediante un servicio integral que incluya la preparación, empaque y entrega individual de cada porción en el sitio de realización de la actividad. Cada almuerzo deberá estar compuesto por un plato de arroz mixto de 400 gramos, elaborado con trozos de proteína de res, pollo y cerdo, acompañado de verduras y una tajada de pan. La porción deberá incluir una bebida a base de agua con limón o naranja y panela. Los almuerzos deberán entregarse en un empaque primario o vajilla, según lo determine el supervisor, que garantice la conservación de las características físicas y microbiológicas del alimento, asegurando su inocuidad y una presentación adecuada, con dimensiones y capacidad acordes al menú descrito. Cada ración deberá incluir un juego de cubiertos (desechables o de mesa, según instrucción), resistentes y apropiados para el tipo de alimento, empacados o servidos de manera higiénica e independiente. El proveedor deberá suministrar todos los elementos descritos, conforme a las especificaciones técnicas y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando su disponibilidad durante la ejecución del servicio logístico para los días en que se lleve a cabo la celebración del Dia Bianco y el Dia del Adulto Mayor.	UNIDAD	500	$15.500	$7.750.000
6	INSTINTIVOS PERSONALIZADOS: Garantizar la entrega de Gorra Publicitarias de malla con cierre plástico, de colores surtidos destinadas como elemento distintivo y de reconocimiento para las personas con discapacidad y adultos mayores del municipio de La Argentina. Cada gorra deberá estar fabricada en material resistente, costuras reforzadas.	UNIDAD	500	13.000	$6.500.000

	Las gorras deberán contar con superficie adecuada para estampado y personalización, incluyendo el logo institucional, colores oficiales y los elementos gráficos definidos por la entidad. El proveedor deberá garantizar una impresión de alta calidad, resistente al uso continuo, a la fricción y al lavado. La entrega incluirá gorras nuevas, limpias, en óptimas condiciones de presentación, aptas para su entrega como artículo de reconocimiento en el marco de los eventos para la celebración del Dia Blanco y el Dia del Adulto Mayor.				
TOTAL					$20'596.666,66

Nota 1. Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por el contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2. El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Nota 3. La disposición de alimentos debe ser de acuerdo a las indicaciones del Municipio, deberán brindarse en el sitio de la actividad; teniendo en cuenta los horarios de la misma; empacados utilizando recipientes desechables preferiblemente con materiales amigables con el medio ambiente, envasados siguiendo las buenas prácticas y asepsia correspondientes para su entrega.

Nota 4. El contratista prestara el servicio en los sitios que el supervisor lo solicite, de acuerdo a la programación del evento. El servicio deberá suministrarse tal como lo indica en las especificaciones en las porciones y cantidades estipuladas.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:

El Municipio de La Argentina pagará al Contratista el valor resultante del contrato mediante **UN PAGO ÚNICO**, previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual, informe de actividades con sus debidos soportes (Planillas y actas de entrega, listados de asistencia, fotografías, etc) y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de La Argentina Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional a que haya lugar y a nivel municipal los impuestos (Estampillas) vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:
PROCULTURA 1.5%
PRODEPORTE 1 %
PRO TERCERA EDAD ADULTO MAYOR 4%
PRO ELECTRIFICACIÓN 1%
RETEICA 1%
PRO JUSTICIA FAMILIAR 2%

CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO: PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato de prestación de servicios será de desde la suscripción del acta de inicio hasta el **VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE,** y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más para su liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – GARANTÍAS:

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de La Argentina Huila, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo prevista en el Decreto 1082 del 2015; para cubrir los riesgos que constituya el proceso de contratación de la siguiente manera:

CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO				
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Contratista		Municipio
			SI	NO	
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X		NO

CLÁUSULA OCTAVA. – RIESGOS:

Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA**, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. – PENAL PECUNIARIA, MULTA:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del Contrato, suma que hará efectiva el **MUNICIPIO.**

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, este pagará al Municipio multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA:

No podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del EL CONTRATISTA.
3. Por vencimiento de su plazo.
4. Por cumplimiento de las obligaciones del EL CONTRATISTA antes del vencimiento del respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Por circunstancias que la originen que pueden ser por fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando su valor del pago final.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL:

Para efectivizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. En primer término se escuchará al Contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007.
2. En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva.
3. En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria será susceptible del recurso de reposición, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:

El presente contrato se entiende:
Perfeccionado: con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda.
Legalizado: Para efectos de la legalización se deberá cancelar las estampillas a que hubiere lugar y aportar la respectiva póliza de acuerdo con la exigencias hechas en el presente proceso contractual para lo cual tendrá un término de cinco (5) días hábiles para aportar dichos requisitos, de no realizarlo dentro

de este periodo se entenderá que el Contratista desiste del contrato para lo cual la administración municipal tendrá la autonomía de dar por terminado el contrato en virtud de esta causal. **Iniciar la Ejecución:** Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la suscripción del acta de inicio respectiva. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del Contratista.
PARÁGRAFO: La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al Contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas y se proceda a declarar la terminación unilateral y proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del Municipio de La Argentina – Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025000783 del 21 de noviembre de 2025, con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	VALOR SOLICITADO
2,3	260401 SGP LIBRE INVERSION	$ 6'572.550
2,3	260101 SGP LIBRE DESTINACION	$ 14'030.370

Por valor total de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($20'602.920) M/CTE.**

En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

EL MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de **LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,** para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones:

1) Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato.
2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3) Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de La Argentina - Huila.
4) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el Contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

5) Terminar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto.
6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación vigente.
7) Rendir los reportes e informes requeridos por los entes de control, inspección y vigilancia.
8) Las demás inherentes a la función desempeñada.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN:

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos:
a) Acuerdo;
b) Transacción;
c) Conciliación;
d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS:

Las partes cumplirán sus cometidos con estricto cumplimiento de todas las Leyes en rigor, normas y reglamentos aplicables; y, confirman que conocen el convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos nacionales y extranjeros en las transacciones comerciales aprobadas por la organización para la cooperación y desarrollo económico (OCDE), y confirman que no realizaran ningún pago en nombre de la otra parte o de sí mismo que contravengan las exigencias de dicho convenio. Las partes declaran y garantizan expresamente que, no utilizarán fondos o activos de este contrato ni de su ejercicio comercial o profesional para fines no éticos, ni compraran privilegios o beneficios especiales mediante cualquier pago impropio o ventaja no financiera; no realizaran ningún pago, ni concederán ventajas, directa o indirectamente, a ningún funcionario, empleado público o representante de ningún organismo o agencia gubernamental, ni de ningún partido político con el objetivo de influenciar cualquier acto o decisión de ese organismo, agencia o partido político; cumplirá estrictamente las Leyes en Colombia; pagaran y deducirán todos los impuestos, obligaciones, cargas y exenciones, ya sean nacionales, regionales o locales, que sean debidas y pagaderas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – NOTIFICACIONES:

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguientes:

Entidad Contratante: Alcaldía de La Argentina- Huila **Rep. Legal: FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ** **Dirección:** Calle 4 con Carrera 4- Esquina B/ Las Brisas **Teléfono: 321 255 0977** **Email:** alcaldia@laargentina-huila.gov.co contratacion@laargentina-huila.gov.co	**NOMBRE:** Yuli Cruz Chavarro **CÉDULA:** 36'293.058 de Pitalito Huila **PROPIÈTARIA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:** **RESTAURANTE, CASA DE EVENTOS Y ALOJAMIENTO RURAL EL DANUBIO** **DIRECCIÓN:** Vereda La Pedregosa – Vereda La Pedregosa **TELÉFONO:** 322 946 66 11 **CORREO ELECTRÓNICO:** mauricio5730@hotmail.com **CIUDAD:** La Argentina Huila

FIN DEL CLAUSULADO

Revisa y aprueba en Plataforma Secop II: Paula Rosero
Apoyo Profesional en la Oficina de Contratación Municipal.

Proyecta y estructura en Plataforma Secop II: Paula Rosero
Apoyo Profesional en la Oficina de Contratación Municipal.

Proyectó Clausulado: Sandra Patricia Nupia Jimenez
Apoyo Administrativo en la Oficina de Contratación Municipal.